

Falla el TEPJF en favor del Ejecutivo por difusión en redes del cuarto Informe

FABIOLA MARTÍNEZ

La sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó el criterio de la sala especializada respecto a la legalidad de la difusión de los mensajes en redes sociales alusivos al cuarto Informe del presidente Andrés Manuel López Obrador.

El PRD se inconformó frente al criterio de los magistrados de dicha sala especializada, la cual determinó la inexistencia de infracciones, como vulneración a las reglas de difusión de informes de labores y de propaganda gubernamental con elementos de promoción personalizada del mandatario, así como uso de recursos públicos con motivo de la divulgación de promocionales o mensajes alusivos al informe de labores.

La sala superior explicó que el problema jurídico en este caso consistió en determinar “si la propaganda contenida en los mensajes denunciados se ajusta a los límites de los informes de labores o bien configura un mecanismo de promoción personalizada” del Presidente.

En el proyecto aprobado se indica que el PRD no atacó de manera frontal las consideraciones de la sentencia de la especializada.

Infracción de Sheinbaum

En otro expediente, confirmó una infracción de la jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum, por difundir propaganda gubernamental en periodo prohibido dentro del proceso de revocación de mandato.

Lo anterior, luego de una queja del PAN por publicaciones en redes sociales tanto de Sheinbaum como del director de Participación Ciudadana de la alcaldía Miguel Hidalgo, que divulgaron algunos enunciados de actividades oficiales, “con la intención de obtener la aceptación de la ciudadanía”. Asimismo, la sala superior confirmó la sanción impuesta a Movimiento Ciudadano por no haber reportado algunas aportaciones en especie durante la contienda por la gubernatura de Nuevo León (2020-2021), en la modalidad de publicaciones en Facebook.

